



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 126-2017/Z.R.NºVI-SP-JEF**

Pucallpa, 02 de agosto de 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 223-2017-ZR-VI-SP/UREG, recepcionado con fecha 01.08.2017, remitido por la Unidad Registral, la Resolución Jefatural N° 107-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 14.06.2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 107-2017/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 14.06.2017, se encargaron las funciones de Abogado Certificador de Copias Literales y Certificados Compendiosos en la Oficina Registral de Aguaytía de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, a la servidora (CAS), Sayuri Deldina Tuanama Grandez, desde el 15 de junio hasta el 31 de julio de 2017.

Que, mediante Contrato Administrativo de Servicios N° 059-2017, de fecha 01 de agosto de 2017, se suscribió contrato con el Abogado Michael Lozano Nuñez, como Analista Registral para la Oficina Registral de Aguaytía, a partir del día 01 de agosto de 2017, hasta el 30 de setiembre de 2017.

Que, mediante el Informe N° 223-2017-ZR-VI-SP/UREG, recepcionado con fecha 01.08.2017, el Jefe (e) de la Unidad Registral solicitó a la Jefatura Zonal, la encargatura de funciones de Abogado Certificador, al Analista Registral (CAS), Abg. Michael Lozano Nuñez, a partir de la fecha, debido a que el día 31 de julio de 2017 culminó la encargatura de funciones de Abogado Certificador realizada a la servidora Sayuri Deldina Tuanama Grandez, con la finalidad de lograr un servicio de calidad en el distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali.

Que, de acuerdo al artículo 131° del Reglamento General de los Registros Públicos, establece que los Certificados Literales y Compendiosos podrán ser emitidos por Registradores Públicos o Certificadores debidamente autorizados, entendiéndose a estos últimos, como aquellos Funcionarios o Servidores Públicos que la Jefatura del Órgano Desconcentrado designe expresamente para realizar la función de expedir los certificados aludidos, con la finalidad de regular la publicidad formal que brinda los Registros Públicos, atendiendo las clases de certificados que se expidan, distinguiendo los Certificados Literales de los Compendiosos.

Que, sobre el particular, y de acuerdo a la normatividad legal vigente, cabe señalar que el servidor Abogado Michael Lozano Nuñez, labora bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (D. Leg. N° 1057 – CAS), y cuenta con título profesional de Abogado; por lo que, a efectos de atender la publicidad que brinda esta Zona Registral



061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gov.pe

**sunarp**  
1 de 2  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

resulta necesario encargar al referido servidor, las funciones de Abogado Certificador, asumiendo las funciones de certificador de copias literales y certificados compendiosos; debido al proceso de crecimiento de la Oficina Registral de Aguaytía.

Que, en virtud a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el literal t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS

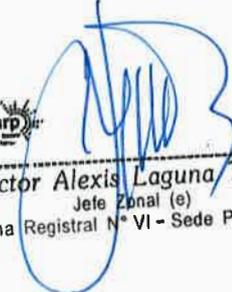
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** las funciones de **Abogado Certificador de Copias Literales y Certificados Compendiosos** de la Oficina Registral de Aguaytía, a partir de la fecha, al Analista Registral (CAS) Michael Lozano Nuñez, conforme a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al servidor en mención, y a la Unidad Registral de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



  
  
Héctor Alexis Laguna Torres  
Jefe Zonal (e)  
Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa

061-572288

Jr. Progreso N° 150 Pucallpa

www.sunarp.gob.pe

**sunarp**  
Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

2 de 2